



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.230

Salta, martes 21 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8543 – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE TIGRES RUGBY CLUB, UNA FRACCION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA N° 173.675 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SU SEDE SOCIAL PARA DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS. (VER ANEXO)	7
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 587 D del 16/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DOCTORA EMMA ISABEL FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO	8
N° 588 D del 16/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DOCTORA NORMA RAQUEL HIGA. BENEFICIO JUBILATORIO	9
N° 589 D del 16/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARIA ELOISA SULCA. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 590 D del 16/07/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MILAGROS CORNELIA LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 591 D del 16/07/2026 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. DELICIA ARMINDA RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 123 DEL 15/07/2026 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA – CREA EL CONSEJO ASESOR COOPERATIVO Y MUTUAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	12
---	----

RESOLUCIONES

N° 386 DEL 13 /07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REVALORIZACIÓN PLAZA GENERAL GÜEMES – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 387 DEL 13/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CORDÓN CUNETA CALLES VARIAS – B° COMPLEJO Y SANTA RITA – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 388 DEL 13/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA DE COMERCIO ALEJANDRO AGUADO N° 5.002 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 389 DEL 13/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN BARRIO ISLAS MALVINAS ETAPA III – LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.	18
N° 390 DEL 13/07/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS DEL ADICIONAL N°1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA AERÓDROMO DE CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 09/2026	22
SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0207-LPU26	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0086-LPU26 – ADJUDICACIÓN	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS- N° 15/2026.	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 101/2026 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 105/2026 – ADJUDICACIÓN	

	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 125/26 119-1014-ASI26- ADJUDICACIÓN	25
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 05/2026 – ADJUDICACIÓN	26
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53751/2026	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0906-ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0317-CAB26 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0327-CAB26 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 92/2026 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 79/2026 – ADJUDICACIÓN	29
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22553/2025-0/1 – POZO SRH 1833 – PLANTA DE LITIO –DPTO.LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	29
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-223320/2024-0/1 – POZO SRH 1807 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	30
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-223315/2024-0/2 – POZO SRH 1806 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	30
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102734/2024-0/4 – POZO SRH 1775 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TOLLILLAR NORTE 01 – EXPTE. N° 23601	34
FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23804/09	34
TITO XII – EXPTE. N° 24015	35
SUCESORIOS	
ACOSTA, LORENZA; TAPIA, PEDRO – EXPTE. N° 962526/26	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – EXPTE. N° EXP 961499/26	36
PASCUALI, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 975739/26	36
GONZALEZ FRIAS, MARIA EMILIA – EXPTE. N° EXP 969125/26	37
CARRIZO, ANGEL JESUS – EXPTE. N° EXP 976479/26 – COMPLEMENTARIO	38
TULA, HECTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 976949/26 – COMPLEMENTARIO	38
VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26	39
DELGADO, HORACIO – EXPTE. N° EXP 979573/26	40
ACUÑA, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 978364/26	40
GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26	41
MERLO, ANNA EUGENIA – EXPTE. N° EXP 978310/26 – COMPLEMENTARIO	42

TARITOLAY, SERGIO DAVID – EXPTE. N° EXP 974342/26 – COMPLEMENTARIO	42
ELIAS, ANALIA VERONICA – EXPTE. N° EXP 974939/26 – COMPLEMENTARIO	43
PEREZ, MARIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 973566/26 – COMPLEMENTARIO	44
PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 976891/26 – COMPLEMENTARIO	45
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MADREJONE S.R.L – EXPTE. N° EXP 969.071/26 Y OTROS S/ CONCURSO POR AGRUPAMIENTO	45
EDICTOS JUDICIALES	
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ ZURETTI, PABLO GASTON S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 962/25	47
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ ZURETTI, PABLO GASTON S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 959/25	47
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ SOLALIGUE JUAREZ, YAMILA NOEMI S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 965/25	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ZIVOR SAS	50
DEVIRULANA SAS	51
GRUPO BRISI SRL	52
ASCLEPIO SRL	54
SLY BAZAR SRL	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ZENON TORINO SA	60
AVISOS COMERCIALES	
PALMA HORQUETA SA – INSCRIPCION DE DIRECTORIO	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORÁN	63
ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA VERDADES BIBLICAS	63
CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL PARQUE LA VEGA	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/07/2026	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8543

Expte. N° 91-53.621/26**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.– Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar en comodato, por el término de veinticinco (25) años, a favor de TIGRES RUGBY CLUB, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 377/95 del Ministerio de Gobierno y Justicia, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 173.675 del departamento Capital con una superficie aproximada de 88.756,16 m², con destino a la construcción y ampliación de su sede social para distintas actividades deportivas y recreativas.

La fracción mencionada es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallados en el Plano que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º.– Fíjase el término de cinco (5) años, contados a partir de la toma de posesión efectiva del inmueble, para que la entidad beneficiaria dé cumplimiento al destino establecido en el artículo precedente.

Art. 3º.– En caso de disolución de la institución o de incumplimiento del destino o de los cargos impuestos, el comodato quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse el inmueble al Estado Provincial, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4º.– La formalización del comodato autorizado por la presente Ley se efectuará a través de la Escribanía de Gobierno, quedando exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º.– El comodatario deberá abonar, mientras subsista el comodato, todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el inmueble objeto del presente.

Art. 6º.– La provincia de Salta se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato las inspecciones que considere pertinentes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones y cargos establecidos en la presente Ley.

Art. 7º.– El comodatario no podrá destinar el inmueble a un fin distinto del establecido en el artículo 1º, ni arrendarlo, subarrendarlo o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Vencido el plazo del comodato o extinguido el mismo por cualquier causa, deberá restituir el inmueble al Estado Provincial libre de ocupantes.

Art. 8º.– Establécese como cargo del presente comodato que la entidad beneficiaria deberá otorgar a favor de la provincia de Salta un cupo de becas deportivas completas no inferior al cinco por ciento (5%) del total de personas inscriptas en la institución, destinadas a niños y jóvenes de escasos recursos de la Provincia, sin perjuicio de las becas que actualmente otorgue o pudiera otorgar en el futuro la entidad.

Asimismo, la institución deberá poner a disposición de la Provincia las instalaciones deportivas que no se encuentren afectadas al uso habitual del Club, a fin de posibilitar su utilización por establecimientos educativos públicos para el desarrollo de actividades de educación física o deportiva, como así también por delegaciones deportivas provenientes del interior de la Provincia.

El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria la modalidad de implementación, alcance y control de los cargos establecidos en el presente artículo.

Art. 9º.– Para el supuesto de que el comodatario no cumpliera con el fin señalado

en el artículo 1°, con los cargos impuestos en la presente Ley, se asignare al inmueble un destino distinto al autorizado o concurriere cualquiera de las circunstancias prohibidas precedentemente, la Provincia podrá recuperar de inmediato la posesión del inmueble, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que corresponda indemnización resarcitoria de ningún tipo a favor del comodatario.

Art. 10.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticinco del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2026
OP N°: SA100053617

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 587 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100244–288996/2023–0

VISTO la renuncia presentada por la doctora EMMA ISABEL FLORES, D.N.I. N° 16.517.423, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 21 de Diciembre de 2.023, la renuncia de la doctora EMMA ISABEL FLORES, D.N.I. N° 16.517.423, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional

de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Cargo 666, del Decreto N° 3881/09, al actual Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/07/2026
OP N°: SA100053612

SALTA, 16 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 588 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte N° 0100220-40275/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora NORMA RAQUEL HIGA, D.N.I. N°14.865.806, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia de la doctora NORMA RAQUEL HIGA, D.N.I. N° 14.865.806, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Cargo 949, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora HIGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/07/2026
OP N°: SA100053613

SALTA, 16 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 589 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100194-59944/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ELOISA SULCA, D.N.I N° 17.574.068, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3112865-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 10).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de marzo de 2026, la renuncia de la señora MARIA ELOISA SULCA, D.N.I N° 17.574.068, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2 - N° de Orden: 14.2, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SULCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/07/2026
OP N°: SA100053614

SALTA, 16 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 590 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte N° 0100220-40192/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MILAGROS CORNELIA LUNA, D.N.I N° 13.507.107, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs.06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de febrero de 2026, la renuncia de la señora. MILAGROS CORNELIA LUNA, D.N.I N° 13.507.107, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Cargo 558, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LUNA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/07/2026
OP N°: SA100053615

SALTA, 16 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 591 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 248.773/2025 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DELICIA ARMINDA RODRIQUEZ, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del

Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. RODRIGUEZ, no realizo el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2026, la renuncia presentada por la Sra. DELICIA ARMINDA RODRIQUEZ, D.N.I N° 14.220.208, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 419, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1 – Auxiliar Operador del Centro de Desarrollo Infantil La Población de Chicoana – Decreto N° 3899/12, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión de Centros de Desarrollo Infantil – Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. DELICIA ARMINDA RODRIQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 21/07/2026
OP N°: SA100053616

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 15 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 123

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 165-130693/26

VISTO la Ley N° 6.633 y su Decreto Reglamentario N° 1.893/92; y la necesidad de fortalecer la articulación entre el Estado Provincial y el sector de la economía social; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 73, reconoce la función económica y social de las cooperativas y promueve su formación y desarrollo;

Que la Ley N° 6.633 creó el Fondo Provincial para Educación y Promoción Cooperativa con arreglo a la Ley Nacional N° 23.427;

Que el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1.893/92 prevé la participación

de entidades representativas del sector a efectos de expresar opiniones y formular sugerencias respecto de la aplicación de los fondos destinados a la promoción cooperativa;

Que resulta conveniente generar un ámbito institucional de consulta y participación del sector cooperativo y mutual que contribuya al diseño y evaluación de políticas públicas vinculadas a la economía social;

Que dicho ámbito tendrá carácter exclusivamente consultivo, sin afectar ni sustituir las competencias propias de la Autoridad de Aplicación ni de los demás órganos de la Administración Pública Provincial;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 16 inciso 9) y 25 inciso 22) de la Ley N° 8.511,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el CONSEJO ASESOR COOPERATIVO Y MUTUAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, como órgano consultivo, permanente, honorario y de carácter no vinculante, que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades.

ARTÍCULO 2°.- El Consejo tendrá por objeto constituir un espacio institucional de participación y consulta para el análisis, formulación de propuestas y emisión de opiniones respecto de las políticas públicas vinculadas al sector cooperativo y mutual.

ARTÍCULO 3°.- Serán funciones del Consejo:

- a) Emitir opiniones, recomendaciones e informes de carácter no vinculante sobre la aplicación y control de los recursos del Fondo Provincial para Educación y Promoción Cooperativa.
- b) Formular propuestas destinadas al fortalecimiento, promoción y desarrollo del sector cooperativo y mutual.
- c) Asesorar a la Subsecretaría de Empleo, Cooperativas y Mutualidades en cuestiones vinculadas a programas, proyectos y acciones de fomento.
- d) Promover iniciativas de capacitación, asistencia técnica y educación cooperativa y mutual.
- e) Elaboración informes y diagnósticos sobre la situación del sector en el territorio provincial.

ARTÍCULO 4°.- El Consejo estará integrado por:

- a) Representantes del sector cooperativo y mutual, propuestos por las Federaciones, Confederaciones y/o entidades de primer grado debidamente inscriptas y con regularidad institucional vigente ante el Órgano Local Competente e INAES, garantizando la representación de las diferentes ramas de actividades y regiones de la provincia.
- b) Representantes del Sector Público Provincial y Nacional vinculados a las áreas de producción, educación, economía, capital humano y todas aquellas involucradas en el ecosistema de la economía social y solidaridad designados a tal efecto.

ARTÍCULO 5°.- Todos los integrantes desempeñarán sus funciones ad honorem, sin derecho a percibir remuneración, compensación o viáticos con cargo al Estado Provincial, salvo autorización expresa de la autoridad competente.

ARTÍCULO 6°.- El Consejo dictará su Reglamento Interno dentro de los sesenta (60) días de su creación, el que deberá respetar los principios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Las opiniones, recomendaciones e informes emitidos por el Consejo tendrán carácter estrictamente consultivo y no vinculante, no generando obligación alguna para la Autoridad de Aplicación ni afectando las competencias legalmente atribuidas a los organismos provinciales competentes.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupion

Recibo sin cargo: 100020432
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138025

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 386 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 162.828/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REVALORIZACIÓN PLAZA GENERAL GÜEMES – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/32, el Intendente de la Municipalidad de Joaquín V. González presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, a los fines de brindar a la comunidad la posibilidad de contar con un mejor espacio central de ocio y esparcimiento, agradable, funcional y adaptado a la accesibilidad;

Que la presente contratación tiene por objeto: 1) Renovar íntegramente los contrapisos y solados de la plaza; 2) Garantizar la accesibilidad universal en todas las áreas de circulación mediante la incorporación de rampas y solados adecuados; 3) Mejorar la seguridad de los usuarios al eliminar desniveles y superficies deterioradas; 4) Optimizar el escurrimiento pluvial superficial para evitar acumulaciones de agua; 5) Incorporar materiales de alta durabilidad y bajo mantenimiento, resistentes al uso público intensivo y a las condiciones climáticas; 6) Contribuir a la revalorización estética de la plaza y su entorno, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 57 y de la documentación técnica de fs. 14/27;

Que, en virtud de ello, a fs. 56/68, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 246.555.112,81 (pesos doscientos cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento doce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 61;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental N° 233/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 76/79, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 80, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/82, rola el Dictamen N° 407/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 48/26;

Que a fs. 84, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REVALORIZACIÓN PLAZA GENERAL GÜEMES – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 246.555.112,81 (pesos doscientos cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento doce con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011006901 – Proyecto: 284 – Unidad Geográfica. 7 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020438
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138042

SALTA, 13 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 387

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 174.091/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la

ejecución de la obra: “CORDÓN CUNETA CALLES VARIAS – B° COMPLEJO Y SANTA RITA – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/44, el Intendente de la Municipalidad de Pichanal presenta el anteproyecto de la Obra y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará mejorar la circulación del tránsito vehicular, peatonal, motociclos y bicicletas en las zonas intervenidas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 3.350 metros lineales de cordón cuneta de 0,60 m de ancho y de 0,15 m de espesor en varias calles de los Barrios Complejo y Santa Rita de la mencionada localidad, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 74 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 27/44;

Que en virtud de ello, a fs. 73/85, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 240.902.295,40 (pesos doscientos cuarenta millones novecientos dos mil doscientos noventa y cinco con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 81;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental N° 204/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 69/72, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86 vta., el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 64;

Que a fs. 87/88, rola el Dictamen N° 409/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 89, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 46/26;

Que a fs. 90, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CORDÓN CUNETA CALLES VARIAS – B° COMPLEJO Y SANTA RITA – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 240.902.295,40 (pesos doscientos cuarenta millones novecientos dos mil doscientos noventa y cinco con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre

de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Pichanal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011003501 – Proyecto: 371 – Unidad Geográfica. 126 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020436
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138040

SALTA, 13 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 388
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 42.411/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA DE COMERCIO ALEJANDRO AGUADO N° 5.002 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/38, el Intendente de la Municipalidad de Tartagal presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencial la cual posibilitará mejorar las condiciones de funcionamiento y dar una respuesta al incremento de la matrícula del establecimiento educativo mencionado;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 3 (tres) aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 46 y especificaciones técnicas particulares de fs. 06/16;

Que en virtud de ello, a fs. 45/69, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 213.694.224,96 (pesos doscientos trece millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 52/53;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 70, rola el informe Técnico Ambiental N° 81/26, elaborado por el Área

Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 75, el Servicio Administrativo Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 80/83, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 84/85, rola el Dictamen N° 404/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 86, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 44/26;

Que a fs. 87, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCUELA DE COMERCIO ALEJANDRO AGUADO N° 5.002 – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 213.694.224,96 (pesos doscientos trece millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos veinticuatro con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020435
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138039

SALTA, 13 de Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 389

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 193.346/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN BARRIO ISLAS MALVINAS ETAPA III – LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/45, el Intendente de la Municipalidad de La Merced presenta el anteproyecto de obra y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia que permitirá proveer de energía eléctrica de baja tensión para consumo a 40 viviendas como así también de alumbrado público al loteo de 1,5 has. del Barrio Islas Malvinas;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar un punto de entronque con la red existente, será desde la línea de tensión trifásica, ámbito de la subestación transformadora SA3703, el cual se deberá repotenciar. Desde allí se realizará las derivaciones para abastecer 2 manzanas del loteo más el alumbrado público. La instalación contempla la colocación de postes tanto de Hormigón armado como de madera, en caso de corresponder algunos postes también deben tener los brazos para iluminación de alumbrados público, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de la documentación técnica de fs. 31/32;

Que, en virtud de ello, a fs. 66/77, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 334.355.335,67 (pesos trescientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 67 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 73;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Merced;

Que a fs. 53, rola el informe Técnico Ambiental N° 242/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 80, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 85/88, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 89/90, rola el Dictamen N° 403/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 45/26;

Que a fs. 92, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N°

8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN BARRIO ISLAS MALVINAS ETAPA III – LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 334.355.335,67 (pesos trescientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 67 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Merced.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Merced, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012000501 – Proyecto: 423 – Unidad Geográfica. 35 – Financiamiento: FEDEI (209) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020434
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138038

SALTA, 13 Julio de 2.026

RESOLUCIÓN N° 390

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 33.948/23 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA AERÓDROMO DE CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 580/25 (fs. 54), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “CRONEC S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 545.966.763,89 (pesos quinientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025 (fs. 03/05);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 18/30 y 55/56);

Que las tareas adicionales surgen de la imposibilidad de la correcta ejecución del cercado olímpico –cuya longitud total supera los 4.100 metros lineales– en condiciones de

estabilidad, alineación y funcionalidad, comprometidos los parámetros técnicos exigidos de 875 m2, tarea que excede el alcance previsto originalmente. La ejecución de dichas tareas de adecuación altimétrica constituye condición necesaria para la continuidad de los trabajos, afectando directamente la secuencia constructiva y la ejecución de los siguientes ítems contractuales, cuya materialización queda supeditada a la regularización de las cotas de fundación siendo los mismos: 1) Replanteo topográfico y verificación de niveles. 2) Desmonte y terraplenamiento a máquinas. 3) Excavación de zanjas para nivelación de ángulo. 4) Ejecución y montaje del cerco perimetral;

Que a fs. 32, toman intervención favorable la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestando conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 34 y vta., mediante Actuación N° 104/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 35 y vta. el Dictamen N° 254/26 y a fs. 36 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 162.698.841,02 (pesos ciento sesenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 02/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,80 % del monto contractual básico;

Que a fs. 37, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 162.698.841,02 (pesos ciento sesenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental N° 40/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48/50, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, rola el Dictamen N° 411/26, emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 29/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA AERÓDROMO DE CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 162.698.841,02 (pesos ciento sesenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 02/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Diciembre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 55/56 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista CRONEC S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 572011008501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 291 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020433
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138037

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ALQUILER DE UNA TOPADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza

Destino: Secretaría de Obras Públicas. – Secretaría de Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05/08/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 Hs.

Lugar apertura de las propuestas: Oficina de la Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 05/08/2026 a Hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015081
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138073

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0207-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE INICIO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-54870/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 29/07/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N°

3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020442
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138053

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0086-LPU26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0086-LPU26 Adquisición de artículos de librería con destino a Nivel Central del Ministerio de Salud Pública, según RM N° 0996/26 a las firmas:

- **HERSAPEL SRL:** renglones N° 1 (30 unidades), 2, 4 (30 unidades), 6, 9 (150 unidades), 10, 11, 16 (50 unidades), 19 (700 unidades), 20, 21 (20 unidades), 22 (500 unidades), 23 (500 unidades), 24, 29, 30 (60 unidades), 31, 32, 33, 34 (60 unidades), 35 (40 unidades), 38 (200 unidades), 41, 43 (400 unidades), 44 (60 unidades), 47 (400 unidades), 53, 54, 55 (60 unidades), 57 (15 unidades), 59, 60 (6 unidades), 61 (10 unidades), 67 y 68 (1000 unidades) por la suma de \$ 9.005.184,00 (Pesos Nueve Millones Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 centavos).

- **LIBRERÍA SAN PABLO SRL:** renglones N° 3, 5, 7 (50 unidades), 8, 12 (100 unidades), 14 (200 unidades), 15 (50 unidades), 17 (50 unidades), 25, 26 (200 unidades), 27 (15 unidades), 36, 37, 40 (100 unidades), 45 (50 unidades), 46 (400 unidades), 49 (30 unidades), 50 (45 unidades), 51, 52 (30 unidades), 56 (15 unidades), 62, 63 (80 unidades), 64 (5 unidades), 65 (30 unidades) y 66 (5 unidades) por la suma de \$ 2.389.112,59 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Doce con 59/100 centavos).
- **VIVIANA SILVIA CACACCI:** renglones N° 13 (220 unidades), 18, 28, 39, 42 (50 unidades) y 48 (50 unidades) por la suma de \$ 716.600,00 (pesos setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100 centavos).
- **COOP. DE TRABAJO 4CENERGIA:** renglones N° 58 (5 unidades) por la suma de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 centavos).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.360.896,59 (pesos doce millones trescientos sesenta mil ochocientos noventa y seis con 59/100 centavos), se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020441
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138052

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE MEMORIAS RAM PARA EL ENRESP.

Expediente N°: 267-69898/2026.

Fecha de Apertura: 29/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015082
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138074

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de Colchones Anti Escaras para diferentes servicios del HPMI S.E

Expte. N°: 244-32365/26.

Disposición Interna N°: 699/2026.

Firma adjudicada:

- PEREZ SIROMBRA FRANCISCO renglón N° 1.

Monto: \$1.883.552,00.- (pesos un millón ochocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 00/100.-)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015075
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138034

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de Set de Canalización de Vía Lagrimal pte. sin obra social

Expte. N°: 244-74262/26.

Disposición Interna N°: 805/2026.

Firma adjudicada:

- ISKOWITZ INSTRUMENTAL SRL renglón N° 1

Monto: \$ 603.330.- pesos: seiscientos tres mil trescientos treinta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015074
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138033

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 125/26 119-1014-ASI26 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de pedimetro para Centro Obstétrico.

Expte. N°: 244-55795/26

Disposición Interna N°: 807/2026.

Firma adjudicada:

- CLINITEC SRL renglón N° 1.

Monto: \$347.677,10.- pesos: trescientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 10/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015073
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138032

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/26
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA AGPS.

Expte. N°: 242-9293/26.

Precio del Pliego: sin cargo.

Fecha de apertura: 31/07/26 – Horas: 10:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 31/07/26 – Horas: 10:00 .

Consulta y descarga de Pliegos: www.agpsalta.gob.ar compras@agpsalta.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – Pasaje Soria N° 1961.

Issa Martinez, Departamento de Compras

Valor al cobro: 0012 – 00015072
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138031

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 53751/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA EN 3° PISO DEL EDIFICIO ANEXO I.

Fecha y hora: 29/07/2026, Horas 10:00.

Por Informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015071
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138029

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0906-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales destinados al taller de sastrería y tapicería – recursos propo- dpto. Cap. y Prod. – Dir. Industrial) dependiente del S.P.P.S. período de provisión (02) meses/26.

Expte. N°: 0140050-100512/2026-0.

Resolución N°: 352/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

FIRMA ADJUDICADA:

- MIRTHA SUSANA COPA, por un monto total de \$ 1.040.000,00 (pesos: un millón cuarenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020431
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138024

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0317-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0317-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 034/26 a la firma:

- MAGNUS SA: renglón N° 01, por la suma total de \$ 21.640.000,00 (pesos, veintiún millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020440
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138051

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0327-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0327-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 033/26 a la firma:

- ENDONOA S.R.L.: renglón N° 01, por la suma total de \$ 5.150.000,00 (pesos, cinco millones ciento cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020439
Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138047

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 92/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición E Catéter Abbocath N° 20 tipo Marca BD.

Expte. N°: 244-101538/26.

Disposición Interna N°: 723/2026.

Firma adjudicada:

- RODOLFO ZOTLOTERER Renglón N° 1.

Monto: \$ 423.500.- pesos: cuatrocientos veintitrés mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015069
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138023

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 79/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Catéter Semiimplantable.

Expte. N°: 244-85485/25.

Disposición Interna N°: 702/2026.

Firma adjudicada:

- MAGNUS SA. Renglón N° 1.

Monto: \$ 894.600.- pesos: ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015068
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138022

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22553/2025-0/1 – POZO
SRH 1833 – PLANTA DE LITIO –DPTO.LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED**

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-7189995-4-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1833, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,30952 hm³, (comprensivos de 53 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del

Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031595
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100137911

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-223320/2024-0/1 – POZO SRH 1807 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-7189995-4-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1807, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,292 hm³, (comprendidos de 50 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031593
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100137909

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-223315/2024-0/2 – POZO

SRH 1806 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1806, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,26864 hm³, (comprendidos de 46 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031591
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100137907

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102734/2024-0/4 – POZO SRH 1775 – PLANTA DE LITIO – DPTO. LOS ANDES – RINCON MINNING PTY LIMITED

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-7189995-4-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1775, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,18104 hm³, (comprendidos de 31 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección de Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Edición N° 22.230
Salta, martes 21 de julio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031590
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 55,200.00
OP N°: 100137906



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de la mina Tolillar Norte 01, de Potasio y Litio, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Tolillar, que tramita mediante Expte. N° 23601 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3.499 has 9987 m²

Y X

3387610.00 7240127.37

3387610.00 7232196.53

3383196.85 7232196.53

3383196.85 7240127.37

PMD: Y=3386123.12 X=7232733.12

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, SALTA, 3 de Julio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031563

Fechas de publicación: 14/07/2026, 21/07/2026, 28/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137844

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2009, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X Y

P.P. 7 2 6 9 7 9 0. 0 0 P.P. 2 6 1 7 8 0 0. 0 0

1 7 2 6 5 8 5 0. 0 0 1 2 6 1 7 8 0 0. 0 0

2 7 2 6 5 8 5 0. 0 0 2 2 6 1 1 6 4 7. 0 0

3 7 2 6 9 7 9 0. 0 0 3 2 6 1 1 6 4 7. 0 0

Superficie total registrada: 2424,282 has./ m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Mina Tolar 12 – Expte. 20.355”, “Mina Larizar 01 – Expte. 19.961”, “Mina Salari 27 – Expte. 19.823”, “Mina Tolar 04 – Expte.20.347”, “Cateo – Expte. 751.445” y “Mina Olivia 11 – Expte. 23.808”.

Salta, de Junio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031557
Fechas de publicación: 14/07/2026, 21/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 30,600.00
OP N°: 100137836

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería que ASTRALI S.A en el Expte. N° 24.015 - ha solicitado el registro de manifestación de descubrimiento de la mina "TITO XII" dentro del perímetro que se ubica en Antofalla - Los Andes - San Antonio de los Cobres Superficie 2970,1576 Has., que se describe de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
1) 3364118.00	7230130.00
2) 3369568.00	7230130.00
3) 3369568.00	7224680.00
4) 3366917.20	7224680.00
5) 3366917.20	7224680.33
6) 3364118.00	7224680.33

PMD- Y= 3365626.00 X= 7227641.00
SECRETARÍA, 26 de Junio de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031506
Fechas de publicación: 07/07/2026, 14/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137715

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "ACOSTA, LORENZA; TAPIA, PEDRO POR SUCESION AB INTESATATO", EXP - 962526/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación a cargo del Dr. Tomas Mendez Curutchet - Juez interino, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina; se ordenó la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora Lorenza Acosta DNI N° 3.305.424 y el señor Pedro Tapia DNI N° 7.213.648, ya

sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 del C. C. y C.N), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de julio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031647
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138026

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 961.499/26, hace saber que en fecha 17 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emma Teresa Siles Martinez, DNI 31.066.660, CUIL 20-31066660-3, con domicilio real en etapa 5, manzana 1, casa 7, barrio Limache y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°831, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 17 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015076
Fechas de publicación: 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026
Importe: \$ 54,900.00
OP N°: 100138045

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PASCUALI, DIEGO EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA", EXPTE N° EXP 975.739/26, se hace saber que en fecha 14 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Emanuel Pascuali, DNI 36.129.491, CUIL 20-36129491-3, con domicilio real en Carlos Gotling N°2438, B° Lavalle y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 14 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015059

Fechas de publicación: 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026

Importe: \$ 53,100.00

OP N°: 100137950

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"GONZÁLEZ FRÍAS, MARÍA EMILIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 969.125/26**, se hace saber que en fecha 08 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Emilia González Frías, DNI 38.340.108, CUIL 27-38340108-4, con domicilio real en Caseros N°1195, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 08 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015052

Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026

Importe: \$ 54,300.00

OP N°: 100137887

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CARRIZO, ANGEL JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976479/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ángel Jesús Carrizo, D.N.I. N° 30.607.275, con domicilio real en Barrio El Huaico – Mz. 470A – Casa 15, y procesal constituido en calle Leandro Alem N° 510 – Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en calle Mz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015051
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 87.000.00
OP N°: 100137882

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TULA, HECTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976949/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Héctor Eduardo Tula, D.N.I. N° 27.695.674, con domicilio real en Barrio Los Lapachos, Mz. B – Casa 4 – Localidad de La Merced, y procesal constituido en Mz. 491A – Casa N° 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los

bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015050

Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100137881

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 977574/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015049
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137880

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"DELGADO, HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 979573/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Horacio DELGADO, DNI 28.261.801, con domicilio en Pasaje Merardo Cuellar 2504, Barrio Lavalle, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015048
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 78,000.00
OP N°: 100137879

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP-978364/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de la Sra. Nancy Rosana ACUÑA, DNI 25.885.214, con domicilio en Manzana 401, casa 8, etapa 2, Barrio Solidaridad, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1 y procesal electrónico en la matrícula 6681.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015047

Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026

Importe: \$ 80,400.00

OP N°: 100137878

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP-979079/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sra. Irma Rosa GUTIERREZ, DNI 32.631.772, con domicilio en Juan de la Zerda 180, Barrio Ceferino, Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal Alvarado 1375, oficina 6 y procesal electrónico en la matrícula 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015046
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100137877

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **MERLO, ANNA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978310/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Anna Eugenia Merlo, DNI 36.912.496, con domicilio real en Manz. 125B – Dúplex B – Barrio Las Magdalenas, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015045
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100137876

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TARITOLAY, SERGIO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974342/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sergio David Taritolay, D.N.I. N° 28.616.597, con domicilio real en Barrio COPOSAL – Mz. 386 D – Casa 11, y procesal constituido en calle Mz. 491-A – Casa N° 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 4 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 2 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015044

Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026

Importe: \$ 89,100.00

OP N°: 100137874

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **ELIAS, ANALIA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974939/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Analía Verónica Elías, DNI 29.164.754, con domicilio real en Manzana 373 F – Casa 12 – Barrio Democracia, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo

dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en calle Avenida Bolivia N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas. **SALTA**, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015043

Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026

Importe: \$ 86,100.00

OP N°: 100137869

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados **PEREZ, MARIO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973566/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mario Armando Pérez, DNI 22.554.732, con domicilio real en Block M – 3° Piso – Dpto. 10 – Barrio Santa Lucía, y procesal constituido en calle 25 de Mayo 324, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015041
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100137866

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976891/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Inés María del Rosario Páez, DNI 42.550.283, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos 122 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en Avda. Delgadillo 732, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 8 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015040
Fechas de publicación: 15/07/2026, 16/07/2026, 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100137864

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos,

Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MADREJONE S.R.L – CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° EXP-969.071/26; **"LA ILUSIÓN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N° EXP969.073/26; **"AHANDUNI, OSCAR FEDERICO – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.084/26; **"AHANDUNI, RUBÉN ABRAHAM – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.087/26; **"AHANDUNI, DIEGO RUBÉN – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.076/26; **"GARCÍA, MARÍA JOSÉ BELÉN – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.316/26; y **"JORDAN, PATRICIA MARISEL – CONCURSO PREVENTIVO"** EXPTE. N°EXP969.249/26, hace saber: 1) Que con fecha 3 de junio se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de: a) LA ILUSION S.R.L., CUIT. 30-70804772-0, con domicilio legal en calle Necochea N° 470, de la ciudad de Salta, y de MADREJONE S.R.L., CUIT. 30-70982808-4, con domicilio legal en calle Necochea N° 470, ciudad de Salta, quienes se presentaron en Concurso Preventivo en fecha 23 de abril de 2026; b) Mientras que con fecha 4 de Junio de 2026 se HA DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de: DIEGO RUBEN AHANDUNI, CUIT. 20-29743484-6, con domicilio legal en calle Ameghino N° 40, Cerrillos, de la provincia de Salta; OSCAR FEDERICO AHANDUNI, CUIT. 20-28612498-5, con domicilio legal en calle Vicente Pérez N° 490, Cerrillos, de la provincia de Salta, y de RUBEN ABRAHAM AHANDUNI, CUIT. 20-11038867-6, con domicilio legal en calle Vicente Pérez N° 490, Cerrillos, de la provincia de Salta, quienes se presentaron en concurso preventivo el 23 de abril de 2026; c) PATRICIA MARISEL JORDAN, CUIT. 27-32164601-3, con domicilio legal en calle Manzana 12B, Casa 27, Barrio Cielos del Sur, localidad de Cerrillos, de la provincia de Salta y de MARIA JOSE BELEN GARCIA, CUIT. 20-31639153-8, con domicilio legal en calle Ameghino N° 40, de la localidad de Cerrillos, de la provincia de Salta, quienes se presentaron en concurso preventivo el 24 de abril de 2026. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio ECHAZU, RASPA Y ASOCIADOS, en su representación, el C.P.N Néstor Gustavo Raspa se ha posicionado en el cargo en fecha 02/07/2026, constituyendo domicilio en calle Alvarado n° 720, primer piso, oficina n° 1, domicilio procesal, de esta ciudad de Salta (teléfono 387 – 5175305 / 387 – 5627192), donde se recibirán las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 10:30 a 14:00 en el domicilio anteriormente denunciado 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 25 DE SEPTIEMBRE o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$37.700 (pesos treinta y siete setecientos), se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 4 de febrero de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q). Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta atento la existencia de acreedores en diferentes jurisdicciones y en un diario de amplia circulación provincial. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza); Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira (Secretaria).

SALTA, de Julio de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031645
Fechas de publicación: 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026
Importe: \$ 165,600.00
OP N°: 100138013

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ ZURETTI PABLO GASTON S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 962/2025, cita y emplaza al demandado Zuretti Pablo Gastón, CUIT N° 20-30222767-6, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN) Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, de de 2026.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031650
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138035

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ ZURETTI PABLO GASTON S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 959/2025, cita y emplaza al demandado Zuretti Pablo Gastón, CUIT N° 20-30222767-6, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN) Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, de de 2026.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031649
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138030

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ SOLALIGUE JUAREZ YAMILA NOAMI S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 965/2025, cita y emplaza al demandado Solaligue Juárez Yamila Noamí, CUIT N° 27-39361098-6, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN) Publíquese por un día. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, de de 2026.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031648
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138028



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ZIVOR S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ZIVOR S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Los Mandarinos N° 157, Piso N° 1, Departamento "B" ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Silvia Marta Cortez, DNI N° 16.008.466, CUIT 27-16008466-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11/11/1963, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 157, Piso N° 1, Departamento "B" ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Consultoría: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: asesoría impositiva, laboral, contable, societaria, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o comercial de cualquier índole tanto financiera como patrimonial, auditorías operativas, de control interno. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$2.000.000 dividido por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Silvia Marta Cortez suscribe 20.000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Silvia Marta Cortez, DNI N° 16.008.466; Como administrador suplente a María Candela Castilla, DNI N° 42.503.679 ambos con domicilio especial en calle Los Mandarinos N° 157, Piso N° 1, Departamento "B" ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031657

Fechas de publicación: 21/07/2026

Importe: \$ 75,240.00

OP N°: 100138059

DEVIRULANA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/05/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DEVIRULANA SAS**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Vicente López N° 306, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Vicente Santos Alberti, DNI N° 11.283.396, CUIT 20-11283396-0, de nacionalidad argentino, nacido el 11/11/1954, profesión: Independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Jujuy N° 897, V° Cristina, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros tanto en el país como en el extranjero a: GASTRONOMIA: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o anexas con esta actividad. b) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, sandwichería, cerveza artesanal, confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados, semielaborados, y expendio de bebidas, catering para eventos públicos o privados, concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como de todo lo relacionado al sector de alimentos, refrigerios, y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para el abastecimiento de comederos, centro comerciales e industriales. c) Elaboración, producción, fabricación y venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comida elaboradas y Preelaboradas, productos de planificación por horneado, congeladas, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, dulces caseros. d) Explotación comercial y/o

aprovisionamiento de equipos gastronómicos y afines de servicios de catering de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros. La Empresa podrá realizar, participar e invertir directa o indirectamente en cualquier actividad económica de producción, comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, intermediaciones referido a su giro comercial, podrá actuar en procesos de presentación y/o representación en licitaciones, invitaciones, contrataciones públicas. En general la sociedad se dedicará a todos los actos y operaciones de comercio en cuanto sean compatibles con el giro social; así mismo podrá dedicarse a cualquier actividad anexa o conexas sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza pudiendo realizar todo acto y contrato que sea lícito con personas jurídicas, privados, públicos, sin restricción alguna para cumplir con dicho objetivo.

Capital: \$4.000.000 dividido por 4000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Vicente Santos Alberti suscribe 4000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Vicente Santos Alberti, DNI N° 11.283.396; Como administradores suplente Gabriela Fernanda López, DNI N° 36.124.538 y a Brenda Mabel Humada, DNI N° 25.278.091 todos constituyen domicilio especial en calle Vicente López N° 306, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031656
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 70,680.00
OP N°: 100138050

GRUPO BRISI SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO BRISI SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Santa Fe N° 1299, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Carlos Alberto Brisighelli, DNI N° 10.765.523, CUIT 23-10765523-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/08/1953, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Maria Carolina Laplane, con domicilio en Los Guayacanes Y Las Paltas S/N, en la localidad de La Caldera, Salta. Carlos Alberto Brisighelli, DNI N° 26.836.408, CUIT 20-26836408-1, de

nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/08/1978, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrios Los Tarcos Mza 819 A casa 1, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.

b) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de:

1) toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar. 2) todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general; 3) plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola; 4) productos químicos en general. 5) fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitarios, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos. 6) Productos petroquímicos, Tecnología médica. Sanidad animal y vegetal. Productos y servicios de higiene y limpieza doméstica e institucional. 7) Envases plásticos, metálicos, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social. c) Servicios: La elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de toda clase de productos químicos, domisanitarios, y/o higiene y cuidado personal realizados para terceros, con o sin provisión de materias primas, envases y/o etiquetas en todos los rubros descriptos en el sub punto anterior y/o vinculados directa o indirectamente con ellos. d) Comerciales: compra, venta, permuta, distribución, representación, promoción, comercialización y transporte en todas sus formas de: 1) productos, subproductos, insumos, mercaderías, materias primas y de todo tipo de artículos afines, conexos y/o complementarios al rubro industrial y de servicios referidos; máquinas, repuestos, accesorios y bienes muebles en general vinculados directa o indirectamente a tales rubros, patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y/o de productos envasados o etiquetas. 2) De bienes destinados al consumo humano, animal y en general a satisfacer las necesidades del hogar, cuya estructura y metodología de comercialización permita su incorporación a la cadena de comercialización y distribución de la sociedad con o sin transformación previa. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. e) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas

en todo el territorio argentino y en el extranjero. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

Capital: \$10.000.000, dividido en 100.000 cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal, cada una con derecho a un voto por cuota social. Suscripción: El Socio Carlos Alberto Brisighelli suscribe 10.000 cuotas sociales. El Socio Carlos Alberto Brisighelli suscribe 90.000 cuotas sociales. Integración: El capital social se integra el cien por ciento de dinero en efectivo.

Administración: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal cuya designación será por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría.

Administradores: Se designa como Gerente a Carlos Alberto Brisighelli, DNI N° 10.765.523 con domicilio especial en calle Santa Fe N° 1299, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031655
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 49,380.00
OP N°: 100138049

ASCLEPIO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ASCLEPIO SRL**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Dean Funes N.º 781, piso 10, Dpto. B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Rodrigo Samuel Katsinis, DNI 31.194.952, CUIT 20311949528, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1985, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Dean Funes N°781, piso 10, departamento B, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Martin Nicolás Montero Bandur, DNI 28.543.134, CUIT 20285431345, de nacionalidad argentino, nacido el 18/12/1980, profesión: ABOGADO, estado civil: soltero, con domicilio en calle Mitre N.º 248, piso 5, departamento B, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades:

COMERCIAL: i) mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de aparatos de electromedicina, productos de odontología, óptica, ortopedia, equipos e insumos médicos y quirúrgicos en general, prótesis médicas e indumentaria nacionales o extranjeras y sus accesorios nacionales o extranjeros; importaciones y consignaciones de productos de droguería, herboristería y especialidades medicinales en general y sus accesorios, nacionales o extranjeros; venta, distribución, instalación, de equipos hospitalarios y de productos relacionados con la

atención de la salud humana, como así también la provisión de insumos y materiales de todo tipo relacionado al equipamiento integral y llave en mano de hospitales, clínicas y sanatorios; importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de productos de limpieza relacionado con el servicio de la salud humana; ii) comprar, vender, importar, exportar, arrendar, distribuir, consignar, permutar, licitar, por cuenta propia o de terceros, de equipos, insumos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con electricidad, telecomunicación, domótica y automatización, la construcción, las redes eléctricas, de agua y saneamiento, de gas y sus usos en particular, y que en forma anexa o complementaria se relacionen con la naturaleza de las obras y servicios; **b) SERVICIOS:** i) mediante la atención, reparación, transformación y cuidado de aparatos de electromedicina en general, aparatos de odontología en general, aparatos de ópticas en general, aparatos de ortopedia en general, aparatos y/o equipos médicos y quirúrgicos en general; servicios de alquiler de equipos médicos de diagnósticos, equipos hospitalarios y accesorios ortopédicos; servicio de consultoría, auditoría y asesoramiento relacionados; ii) Servicio de diagnósticos por imágenes (Radiología, Ecografía, Medicina Nuclear, doppler, mamografía, electrocardiogramas, tomografía computada y resonancia Magnética); iii) Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento; iv) Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería, arquitectura, ingeniería ambiental, ecológica y seguridad e higiene industrial, relativos al asesoramiento, operación y explotación de todo tipo de instalaciones y trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias estudios ambientales, remediación, asistencia técnica, elaboración de programas de capacitación y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad y a la realización de estudios de ecología, salubridad, seguridad, higiene y medio ambiente en general; v) **Minería:** explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas, así como comercialización de todo tipo de suelos; vi) Mantenimiento, optimización, transformación, recambio y operación de redes de alumbrado vial, público y/o privado y/o mixto, urbano, periurbano y rural; **c) CONSULTORÍA** y Asesoramiento a Instituciones Públicas o privadas y Empresas con especialización en el Sector de Salud; **d) INDUSTRIAL:** i) Producción, fabricación, transformación, industrialización, instalación, ensamble, diseño y armado, consignación y/o representación, en cualquiera de sus etapas y formas, de toda clase de materia prima, productos y subproductos, herramientas, partes y componentes, así como todos aquellos por su carácter accesorios y/o complementarios, relacionados con la iluminación en general , electricidad, tanto convencional como nuevas tecnologías, Paneles Solares, generadores eólicos, colectores solares, artefactos solares bombas centrifugas, reguladores de voltaje, baterías, inversores, artefactos de alumbrado público, artefacto de Iluminación, lámparas y reflectores de led, etc. Abarcando todo el desarrollo productivo que implique los mismos, como también las tareas preliminares de investigación, y construcción, y, todas aquellas que actualmente o en el futuro, en todas y cualquiera de sus formas, se encuentran relacionados con las actividades. Fabricación e industrialización de productos y subproductos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, metalúrgicos y afines. ii) Fabricación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de máquinas, herramientas y piezas metalúrgicas. Ejercer actividades principales o conexas con el taller de galvanoplastia y tratamiento superficial de metales galvanizados en gral; fabricación de estructuras metálicas, de madera, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire;

instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas, modificar instalaciones de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos, reparaciones, trabajos complementarios a: instalación, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos, trabajos para la industria galvanoplástica, química y petroquímica; montajes y equipamientos industriales, conformación de ingeniería de detalle, montaje de tanques y/o contenedores de almacenamiento, esferas de almacenamiento de gases líquidos, aislaciones especiales, tendido de gasoductos, oleoductos, acueductos o poliductos; apoyo en trabajos de obra, provisión de mano de obra, arriendo de maquinarias, elementos y útiles; Asesoramiento dirección, ejecución, administración de obras de instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, electromecánicas, transporte y distribución de energía eléctrica, sistemas complementarios y afines; **e) TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES:** i) Prestar y explotar servicios de telecomunicación, radiodifusión, informática y tecnología, que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, servicios telefónicos básicos local, nacional e internacional, telefonía pública telefonía móvil celular, terrestre y satelital, transmisión de datos y desarrollo de servicios interactivos y multimedia, telecomunicaciones, radiodifusión informática, la explotación de circuitos cerrados, comunitarios de televisión por cable o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, tecnología que permita el almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos encuadrados en el marco regulatorio actual o los que pudieren incluirse y reglamentarse en el futuro bajo normas de calidad de manera que permita la comercialización de servicio, sus producciones y/o distribución nacional e internacional. Investigación y desarrollo de tecnologías, de producción de equipos y sistemas de telecomunicación, microelectrónica informática, tecnología de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, solicitudes de espectro para la prestación servicios encuadrados en el marco regulatorio actual o los que pudieren incluirse y reglamentarse en el futuro bajo normas de calidad de manera que permita la comercialización de servicio, sus producciones y/o distribución nacional e internacional todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia, ii) nanotecnología. **f) IMPORTADORA Y EXPORTADORA:** La importación y exportación de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos, insumos, partes, mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social; **g) REPRESENTACIÓN/CONSIGNACION:** Asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado; **h) OPERADOR LOGÍSTICO:** Prestar servicios relacionados con la recepción de materiales, verificación, ingreso, accionamiento de control de calidad, registro computacional, movimiento, almacenaje, custodia, planificación de distribución, formación y preparación de cargas, control de solicitudes y recibos, despacho, inventario, gestión de transporte, transporte de materiales y todos los demás servicios complementarios necesarios, que se vinculen con el presente objeto social. **8. TRANSPORTE:** Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, propios y de terceros, que se vinculen con el objeto social; **i)**

MÁQUINAS Y EQUIPOS: Alquiler de máquinas y equipos comerciales, industriales y para construcción, con o sin operador, vinculados al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo, podrá tener participación en otras sociedades creadas o a crearse mediante la adquisición de acciones y/o cuotas partes. Todas aquellas actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante; **j) EXPLOTACIÓN MINERA E HIDROCARBUROS:** i) Prestación de servicios en la prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, petroleros y gasíferos, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; ii) Perforación, completamiento, producción, facilidades, trituración, molienda, beneficio, paletización, sinterización-briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de minerales, como así cualquier otro proceso de elaboración, extracción, proceso y/o análisis; iii) Transporte y almacenamiento de sustancias minerales y sus derivados, sean en estado sólido, líquido o gaseoso; iv) Comercialización de maquinarias relacionada con la actividad minera y petrolera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; v) Comercialización mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros y petroleros; compraventa, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales; vi) Realización de toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comercial, industrial, de sondaje, de barrenación, entre otros, y asimismo realizar capacitación en áreas del objeto social; vii) Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semi- terminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines mineros, de hidrocarburos y de gas; viii) Asesoramiento, operación, manipulación, tratamiento, depuración, transporte, deposito, incineración y disposición final de toda clase de desechos, residuos, efluentes, líquidos, sólidos, semisólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, cloacales, incluidos los residuos peligrosos y patológicos; **k) TRANSPORTE:** i) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados forfait; ii) El traslado de personas a través de vehículos propios o de terceros, mediante el servicio de pasajeros en colectivos, combis, minibuses, de taxis, remises, traslado puerta a a puerta o de cualquier otro servicio similar creado o a crearse; iii) La comercialización de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, así como otros servicios de transportes de pasajeros; iv) Desarrollo de actividades de explotación de agencia de viajes y turismo, planes de marketing de viajes, intermediación en la compra de alojamientos diario con fondo de terceros a través de planes de viajes, así como el corretaje, representación, consultoría, asesoría de ventas de planes de viaje, según la legislación vigente y la participación en otras empresas pudiendo en consecuencia efectuar contratos con terceros para la adquisición de viajes, alquiler, préstamos o acuerdo con facilidades de alojamiento, vía área, marítima o terrestre, así también como todas las organizaciones de recreación y turismo del segmento, para uso de sus miembros; v) Explotación comercial del negocio de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, equipajes y pasajeros; en servicios nacionales e internacionales, tanto por vía terrestre como por vía área

o marítima; vi) Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, equipajes y mercaderías en general; vii) Prestación de servicios de transporte en general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; l) **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:** i) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativo a su industria frigorífica; ii) Comercialización de productos alimenticios de todo tipo y bebidas con y sin alcohol; iii) Comercialización de carbón, leña y todo otro insumo.

Capital: \$ 15.000.000, dividido por 15.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Suscripción: El Socio Rodrigo Samuel Katsinis suscribe 7.500 cuotas sociales. El Socio Martin Nicolás Montero Bandur suscribe 7.500 cuotas sociales.

Integración: 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes con a un máximo de cinco, que podrán ser socios o no y durarán en sus cargos todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Cesarán en sus funciones por renuncia o fallecimiento. Podrán ser removidos de sus cargos por decisión tomada en reunión de socios que representen mayoría de capital y la decisión se tomará por mayoría absoluta. En calidad de tal/les, ejercerán la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el/los socios gerentes podrán otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios deberán nombrar gerentes suplentes para que actúen en caso de ausencia o imposibilidad de uno o más gerentes. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la caja de la sociedad un pagaré por la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil).

Administradores: Se designa como Gerente titular: a Rodrigo Samuel Katsinis, DNI 31.194.952 y como Gerente Suplente: a Martin Nicolás Montero Bandur, DNI 28.543.134; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Deán Funes N°781, Piso 10, departamento B, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031654
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 136,740.00
OP N°: 100138048

SLY BAZAR SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **SLY BAZAR SRL**, con

domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Alamos N° 219 B° Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Emilia Anahi Zannier Sly, DNI N° 45.596.851, CUIT 27-45596851-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/06/2004, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en LOS ALAMOS N°219, en la localidad de SALTA, SALTA. Laura Belen Zannier Sly, DNI N° 40.150.105, CUIT 27-40150105-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/01/1997, profesión: COMERCIANTE, estado civil: soltero, con domicilio en LOS ALAMOS N°219, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$5.000.000, dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Emilia Anahi Zannier Sly suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Laura Belen Zannier Sly suscribe 50 cuotas sociales. Integración: Las Socias integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo (Acreditando lo mismo mediante Certificación Contable) y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerente a Laura Belen Zannier Sly, DNI N° 40.150.105 con domicilio especial en Los Alamos N° 219, en la localidad de SALTA, SALTA.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031653

Fechas de publicación: 21/07/2026

Importe: \$ 25,980.00

OP N°: 100138046

ZENON TORINO SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convocase a los señores accionistas de Zenon Torino S.A. (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la "AGE") y **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrarán el **6 DE AGOSTO DE 2.026** –a horas 11:00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente– en el domicilio legal de calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

(a) Asuntos de la AGE

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.
- (2) Consideración y resolución sobre la modificación del artículo décimo cuarto del Estatuto a fin de que el Directorio se integre con cinco directores y titulares y tres directores suplentes.
- (3) Consideración y resolución sobre la modificación del Estatuto a fin de incorporar la Fiscalización Privada integrada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente con una duración de tres ejercicios contables.
- (4) Consideración y resolución sobre la aprobación de un texto ordenado del Estatuto de la Sociedad que refleje las adecuaciones resultantes de las modificaciones anteriores.
- (5) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

(b) Asuntos de la AGO

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.
- (2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
- (3) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros Directorio.
- (4) Consideración y resolución sobre el resultado del ejercicio y destino de las utilidades.
- (5) Consideración y resolución sobre determinación del número de miembros del Directorio. Elección y designación de directores titulares y suplentes.
- (6) Consideración y resolución sobre designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- (7) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): La AGO se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGE.

Nota (2): (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGE y AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (a.i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, o (a.ii) al correo electrónico de la Sociedad zenontorinosa@hotmail.com; (b) en caso de no poder materializarse la reunión de la AGE y AGO en modo presencial o que los accionistas no puedan asistir personalmente, la AGE y AGO podrán celebrarse, con el consentimiento de todos los participantes, en el modo virtual a través de la plataforma ZOOM, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con

antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158.a Código Civil y Comercial).

Washington Alvarez, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031652
Fechas de publicación: 20/07/2026, 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026
Importe: \$ 303,600.00
OP N°: 100138043

AVISOS COMERCIALES

PALMA HORQUETA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2.024 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades hasta el ejercicio que cierra el 30 de septiembre de 2.027, quedando establecido de la siguiente manera: Director titular Presidente: Guillermo Daniel Ponzio, DNI Nro. 23.694.974 , Director titular Vice Presidente: Tomás Berhongaray, DNI Nro. 28.659.521 , y Director Suplente: José Adrián Ponzio, DNI Nro. 17.185.734 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Arenales 2.511, Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00031651
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138036



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORÁN

La asociación de Bomberos Voluntarios de Orán convoca a sus Asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO** en su dirección legal sito en calle General Pizarro N° 387 en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán a partir de horas 21:00 a tratar los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe de memoria correspondiente a los años 2022,2023,2024 y 2025.
- 3) Informe del órgano de fiscalización correspondiente a los años 2022,2023,2024 y 2025.
- 4) Aprobación de balances periodo 2022,2023,2024 y 2025.
- 5) Elección de la nueva comisión directiva, periodo 2026–2029.
- 6) Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: Podrán participar los Asociados. En caso de no reunirse quórum legal correspondiente, se aguardarán treinta (30) minutos, transcurrido los cuales la asamblea sesionara válidamente con los socios presente.

Oscar Daniel Wilde, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031661
Fechas de publicación: 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100138068

ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA VERDADES BÍBLICAS

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a todos los asociados de la Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas que se llevará a cabo el día **16 DE AGOSTO DE 2026** en la sede de la institución sita en J. Martí y J. Hernández de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a horas 14:00 con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva saliente.
- 3) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 5, Anexos "A", "B", "C" e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y de Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 5, Anexos "A", "B", "C" e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025.

- 5) Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por un plazo de 2 (dos) años.
- 6) Designación de Asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que resulten necesarias y 3 (tres) asociados para la integración de la Junta de Escrutinio.
- 7) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Benito Escalera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031660
Fechas de publicación: 21/07/2026
Importe: \$ 20,040.00
OP N°: 100138067

CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL PARQUE LA VEGA

Cr. Juan Martín Guzmán, Administrador de Consorcio Complejo Habitacional Parque La Vega, CUIT 30-70010392-3, convoca a todos los copropietarios, con base en las facultades estatutarias y legales consagradas en el reglamento de Propiedad Horizontal y el artículo 2059 del C.C.C.N., a la celebración de una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **25 DE JULIO DE 2026**, a las 16:00 horas, en la cancha de fútbol del B° Parque La vega, calle El Congo s/N°, frente al block 37, de la ciudad de Salta, para dar cumplimiento y desarrollar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de presidente y secretaria de la Asamblea.
2. Constitución Legal de la Asamblea.
3. Designación de dos copropietarios para la firma del acta.
4. Tratamiento y resolución de los pedidos de nulidad del Acta correspondiente a la continuación de la Asamblea celebrada el día 4 de julio de 2026 y de todas las resoluciones allí adoptadas.

IMPORTANTE:

- 1- Los propietarios que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudieran asistir a la Asamblea, podrán otorgar **Carta Poder** a un representante. Dicho representante deberá contar con la firma del propietario registrada en el Libro Registro de Firmas de Propietarios o con firma certificada por escribano público. El apoderado actuará en nombre del propietario, interviniendo en las deliberaciones y ejerciendo plenamente el derecho a votar y decidir sobre los asuntos tratados.
- 2- El ingreso estará permitido a los propietarios y a sus representantes debidamente acreditados mediante carta poder conforme a lo previsto en el Reglamento.

Cr. Juan Martín Guzmán, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00031631
Fechas de publicación: 17/07/2026, 20/07/2026, 21/07/2026
Importe: \$ 70,920.00
OP N°: 100137991

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 75.018.502,65
Recaudación del día: 20/07/2026	\$ 659.760,00
Total recaudado a la fecha	\$ 75.678.262,65

Fechas de publicación: 21/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138077

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar